FECHA SOLICITUD	20	04	2026
	DIA	MES	AÑO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizado como una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometido a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georreferenciada de la región. El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales; dentro de los misionales están los programas “Ecosistemas y Recursos Naturales”, “Sostenibilidad e Intervención”, “Dinámicas Socioambientales” y “Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad”; y los programas “Gestión Compartida” y “Fortalecimiento Institucional” hacen parte de los programas instrumentales.

El Programa de Investigación, “Modelos de Funcionamiento y sostenibilidad” tiene como objetivo estratégico, modelar y predecir los impactos de los disturbios ocasionados a nivel natural y antrópico que inciden sobre la realidad biológica, social y ecológica de la región amazónica, para direccionar las decisiones de los actores internacionales, nacionales, regionales y locales y, está integrado por las líneas estratégicas i) Modelos de cambio climático en la Amazonia; Vulnerabilidad, Adaptabilidad y Mitigación, ii) Disturbios y restauración de sistemas ecológicos y iii) Gestión de Información Ambiental.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, como entidad vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA suscribió el convenio de cooperación No. 003-2024 con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI cuyo objetivo es aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado *“Intervención integral en los núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad (NDFyB) en la Amazonía”,* con el fin reducir la tasa de pérdida de cobertura boscosa en la Amazonia Colombiana.

Que el proyecto de investigación se denomina, *“Intervención integral en los núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad (NDFYB) en la Amazonia”*, y tiene como objetivo reducir la tasa de pérdida de cobertura boscosa en la Amazonia colombiana, y se encuentra enmarcado dentro del programa plan estratégico institucional, “Sostenibilidad e Intervención”.

Que el proyecto anterior contempla los siguientes objetivos. Objetivo 1. Fortalecer la gobernanza ambiental participativa en comunidades étnicas, campesinas e instituciones de la región amazónica. Objetivo 2. Mejorar la planificación y el manejo de los recursos forestales y de la biodiversidad. Objetivo 3. Implementar sistemas productivos sostenibles, asociados al uso del bosque y la biodiversidad. Y objetivo 4. Fortalecer las capacidades organizacionales y técnicas de las comunidades étnicas y campesinas en el desarrollo de la economía forestal y de la biodiversidad.

Para la ejecución de los recursos del componente "Fortalecimiento de las capacidades organizacionales y técnicas de las comunidades étnicas y campesinas en el desarrollo de la economía forestal y de la biodiversidad", se formuló un plan de acción que incluye la programación de recursos, cronograma y requerimientos. Este plan busca promover la transformación socioecológica en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad, basada en acuerdos sociales que prioricen la visión propia del territorio y las necesidades de desarrollo de las comunidades étnicas y campesinas, potenciando los bienes y servicios de los bosques y los ecosistemas, en el marco del proyecto.

1.2. Justificación Técnica:

En el marco del plan operativo del proyecto *"Intervención integral en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) en la región de la Amazonía"*, se encuentran programadas las actividades 3- "*Implementar sistemas productivos" y 3.2.3* - "*Implementar las cadenas de valor*".

En el marco del Proyecto Intervención Integral en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB), se han generado diversos documentos técnicos que constituyen insumos estratégicos para la planificación, gestión e implementación de acciones relacionadas con el manejo forestal y la biodiversidad en la Amazonía colombiana. Sin embargo, estos documentos presentan un alto nivel de complejidad técnica, así como una considerable extensión y densidad conceptual, lo que dificulta su uso directo en escenarios de socialización, toma de decisiones, articulación interinstitucional y relacionamiento con aliados estratégicos y actores de cooperación.

En este contexto, el proyecto requiere facilitar la comprensión de estos contenidos técnicos, así como promover la apropiación de sus principales enfoques, resultados y modelos de intervención, con el fin de fortalecer la capacidad institucional para comunicar de manera clara y estratégica sus avances. Esta estrategia educativa, además de contemplar la producción de piezas gráficas, implica un proceso previo de análisis técnico y de contenido, conceptualización y estructuración narrativa, que permita traducir el conocimiento especializado en relatos visuales y presentaciones comprensibles para públicos estratégicos externos.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona jurídica para que, desde un enfoque estratégico y educativo, desarrolle la conceptualización de piezas de síntesis visual y presentaciones institucionales, así como el acompañamiento técnico para su materialización gráfica, garantizando coherencia conceptual, claridad narrativa y pertinencia comunicativa.

1.3. Justificación para la Lista Corta:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de invitación directa o lista corta, con el fin de que presenten propuestas u ofertas aquellas personas o empresas invitadas a participar.

Teniendo en cuenta que la gran cantidad de información que se ha producido en el marco del Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) y la necesidad de realizar análisis, síntesis técnica y conceptualización de contenidos, así como la estructuración narrativa de piezas de comunicación estratégica y educativa, y el acompañamiento técnico en su desarrollo gráfico, orientados a facilitar la comprensión, apropiación y socialización de los contenidos técnicos del proyecto, se solicita adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de lista corta, invitando a proponentes idóneos en la prestación de este tipo de servicio. Los proponentes deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos, atender las especificaciones técnicas del proceso y acreditar experiencia en la prestación de servicios de comunicación y creación contenido.

Los estudios previos serán enviados a las empresas invitadas a participar para que aquellas empresas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha invitación.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Gestión de Proyectos Fondo Para la Vida y la Biodiversidad, citará al Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo con los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las ofertas, adelantado por el Comité, será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El/La contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI a prestar servicios para el análisis, síntesis técnica y conceptualización de contenidos, así como la estructuración narrativa de piezas de comunicación estratégica y educativa, y el acompañamiento técnico en su desarrollo gráfico, orientados a facilitar la comprensión, apropiación y socialización de los contenidos técnicos del proyecto NDFyB, conforme a los lineamientos y requerimientos definidos por el Instituto.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1 Actividades:

El/La contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

Actividad 1: Realizar el análisis técnico y de contenidos, con enfoque educativo, de siete (7) documentos técnicos, mediante su lectura y revisión detallada, identificando contenidos clave, mensajes estratégicos, relaciones conceptuales y elementos prioritarios, a fin de orientar su traducción a formatos educativos y de divulgación estratégica.

Actividad 2: Realizar la conceptualización técnica y de contenidos de siete (7) piezas visuales de síntesis, concebidas como productos híbridos (infografía + esquema narrativo), orientadas a comunicar de manera clara, estructurada y coherente los contenidos centrales de cada documento. Esta conceptualización debe incluir la estructura narrativa, el flujo de lectura y la jerarquización de la información.

Actividad 3: Estructuración narrativa de presentaciones institucionales, realizar la estructura narrativa y los contenidos de siete (7) presentaciones institucionales, con un máximo de cuatro (4) slides por documento, orientados a escenarios de socialización externa y divulgación estratégica.

Actividad 4: Acompañamiento técnico y conceptual al diseño gráfico. Acompañar al diseñador gráfico designado por el Instituto SINCHI durante el proceso de elaboración de las piezas visuales y de presentaciones, brindando orientaciones técnicas y conceptuales que aseguren coherencia técnica y de contenidos, claridad educativa y alineación con los objetivos comunicativos definidos.

Actividad 5: Validación técnica, de contenidos y ajustes. Participar en los espacios de validación técnica definidos por el Instituto, realizando los ajustes necesarios a la conceptualización técnica y de contenidos, hasta la aprobación final de los productos, de acuerdo con el número de rondas de ajuste establecido.

Actividad 6: Cuando el contratista actúe en calidad de persona jurídica con trabajadores dependientes, deberá presentar constancia de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, acompañada de la certificación emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado, en cuanto a su labor de asistencia técnica frente a dicho sistema.

Actividad 7: Cuando el contratista actúe en calidad de persona jurídica que cuente con trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, deberá aportar copia del reporte anual de afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, correspondiente al último período gravable, conforme a lo establecido en el Decreto 1530 de 1996 y las normas concordantes.

Actividad 8: Apoyar las demás actividades asignadas por el supervisor siempre y cuando guarden relación con el objeto del contrato.

3.2 Productos:

El/La contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar los siguientes informes:

Producto 1: Documento con síntesis técnica, de contenidos y conceptualización del "Documento Técnico de Diagnóstico Participativo de los NDFyB". El producto debe incluir: **i)** Lineamientos técnicos y de contenidos para la síntesis del documento; **ii)** Definición de mensajes clave y estructura narrativa; **iii)** Conceptualización técnica y de contenidos de la pieza visual de síntesis (producto híbrido); **iv)** Estructuración narrativa de la presentación institucional (hasta 4 slides); y **v)** Acompañamiento técnico y conceptual al proceso de diseño gráfico y validación del producto final.

Producto 2: Documento con síntesis técnica, de contenidos y conceptualización de la "Propuesta Metodológica para la Sensibilización de Líderes y Estrategia Diferencial para la Intervención Integral en los NDFyB". El producto deberá incluir: **i)** Lineamientos técnicos y de contenidos para la síntesis del documento; **ii)** Definición de mensajes clave y estructura narrativa; **iii)** Conceptualización técnica y de contenidos de la pieza visual de síntesis (producto híbrido); **iv)** Estructuración narrativa de la presentación institucional (hasta 4 slides); y **v)** Acompañamiento técnico y conceptual al proceso de diseño gráfico y validación del producto final.

Producto 3: Documento con síntesis técnica y de contenidos y conceptualización del documento "Intervención Integral en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) en la Región de la Amazonía". El producto debe incluir: **i)** Lineamientos técnicos y de contenidos para la síntesis del documento; **ii)** Definición de mensajes clave y estructura narrativa; **iii)** Conceptualización técnica y de contenidos de la pieza visual de síntesis (producto híbrido); **iv)** Estructuración narrativa de la presentación institucional (hasta 4 slides); y **v)** Acompañamiento técnico y conceptual al proceso de diseño gráfico y validación del producto final.

Producto 4: Documento con síntesis técnica, de contenidos y conceptualización del documento de "Avance de la Propuesta de Ordenación Forestal para el NDFyB Mapiripán – Meta". El producto debe incluir: **i)** Lineamientos técnicos y de contenidos para la síntesis del documento; **ii)** Definición de mensajes clave y estructura narrativa; **iii)** Conceptualización técnica y de contenidos de la pieza visual de síntesis (producto híbrido); **iv)** Estructuración

narrativa de la presentación institucional (hasta 4 slides); y **v)** Acompañamiento técnico y conceptual al proceso de diseño gráfico y validación del producto final.

Producto 5: Documento con síntesis técnica, de contenidos y conceptualización del documento "Formulación de los Planes de Manejo Forestal (PMF) y Planes de Manejo de No Maderables (PMNM) en los NDFyB". El producto deberá incluir: **i)** Lineamientos técnicos y de contenidos para la síntesis del documento; **ii)** Definición de mensajes clave y estructura narrativa; **iii)** Conceptualización técnica y de contenidos de la pieza visual de síntesis (producto híbrido); **iv)** Estructuración narrativa de la presentación institucional (hasta 4 slides); y **v)** Acompañamiento técnico y conceptual al proceso de diseño gráfico y validación del producto final.

Producto 6: Documento con síntesis técnica, de contenidos y conceptualización del documento "Implementación de Sistemas de Uso Sostenible basados en Cultivos Multipropósito". El producto debe incluir: **i)** Lineamientos técnicos y de contenidos para la síntesis del documento; **ii)** Definición de mensajes clave y estructura narrativa; **iii)** Conceptualización técnica y de contenidos de la pieza visual de síntesis (producto híbrido); **iv)** Estructuración narrativa de la presentación institucional (hasta 4 slides); y **v)** Acompañamiento técnico y conceptual al proceso de diseño gráfico y validación del producto final.

Producto 7: Documento con síntesis técnica y de contenidos y conceptualización del documento "Fortalecimiento de Núcleos en los NDFyB y Análisis del Modelo Forestal". El producto debe incluir: **i)** Lineamientos técnicos y de contenidos para la síntesis del documento; **ii)** Definición de mensajes clave y estructura narrativa; **iii)** Conceptualización técnica y de contenidos de la pieza visual de síntesis (producto híbrido); **iv)** Estructuración narrativa de la presentación institucional (hasta 4 slides); y **v)** Acompañamiento técnico y conceptual al proceso de diseño gráfico y validación del producto final.

3.3 Término de Ejecución:

El término de ejecución será de hasta el **15 de septiembre de 2026** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Parágrafo. El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

3.4 Término de Vigencia del Contrato:

El término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.5 Valor:

El valor del presente contrato será **hasta por la suma de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($126.000.000)**.
Este valor corresponde a un precio global a todo costo, ejecutado por productos, e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, tales como honorarios, gastos operativos, administrativos, técnicos, logísticos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar.
En ese sentido, el valor del contrato cubre la totalidad de las actividades requeridas para la entrega completa, ajustada y aprobada de los productos definidos, sin que haya lugar a pagos adicionales por actividades, ajustes o desarrollos necesarios para su cumplimiento, salvo acuerdo expreso entre las partes.
En caso de que el/la contratista sea responsable del impuesto sobre las ventas (IVA), este se entenderá incluido dentro del valor total del contrato.

3.6 Forma de pago:

El valor del contrato será pagado mediante **siete (7) pagos**, cada uno equivalente a una séptima parte (1/7) del valor total adjudicado, contra la entrega, revisión y aprobación por parte del Supervisor del contrato de cada uno de los productos definidos en el numeral 3.2.

Cada pago estará condicionado a:

- La entrega del producto correspondiente, conforme a los lineamientos técnicos establecidos.
- La verificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor.
- La expedición de la respectiva certificación de cumplimiento.

Parágrafo 1. Para la realización de cada pago, el/la contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la normativa vigente.
Parágrafo 2. En caso de que un producto requiera ajustes derivados del proceso de validación técnica, el pago correspondiente solo se efectuará una vez se encuentre aprobado a satisfacción del Supervisor, de conformidad con los criterios establecidos en el contrato.
Parágrafo 3. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a los desembolsos que realice la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX, en su calidad de administradora de los recursos.

3.7. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto, "Intervención integral en los Núcleos de desarrollo Forestal y de la biodiversidad (NDFyB) en la región de la Amazonía". Rubro: 937012 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICI…" ; actividad 3 - "*Implementar sistemas productiv…"* y la actividad 3.2.3 - "*Implementar las cadenas de valor*".

3.8. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la sede del Instituto Sinchi, de la ciudad de Bogotá D.C.

3.9. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el investigador **JAIME ALBERTO BARRERA GARCÍA** o por quien designe la Ordenación del Gasto del Instituto SINCHI.

3.10. Garantías:

El/La futuro/a contratista deberá constituir a favor del Instituto de Investigaciones Científicas "Sinchi" garantía única a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución terminación y liquidación del contrato, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato. Dicha garantía debe cubrir lo siguiente: **a)** Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; **b)** Calidad del servicio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

3.11. Suscripción del contrato:

Una vez comunicada la adjudicación del proceso, el oferente seleccionado contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación, para:

1. Remitir al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI el contrato debidamente firmado por el representante legal o la persona natural adjudicataria, conforme al formato enviado por la Entidad.

2. Constituir y remitir las garantías exigidas en los Términos de Referencia, en los términos y condiciones señaladas por el Instituto.

El incumplimiento de este plazo, sin justificación aceptada por la Entidad, facultará al Instituto para dejar sin efecto la adjudicación y proceder, si así lo considera pertinente, a adjudicar al oferente que haya ocupado el siguiente lugar en el orden de elegibilidad, o a declarar desierto el proceso.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1. Requisitos habilitantes y su verificación:

El Instituto verificará los requisitos habilitantes de acuerdo con los soportes documentales que acompañan las propuestas presentadas.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

4.1.1. Requisitos mínimos:

4.1.1.1. Capacidad jurídica:
Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los términos de referencia.

Individualmente como:
a. Persona natural nacional.
b. Persona jurídica nacional.

Los proponentes deben:
a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

4.1.1.1.1. Existencia y representación legal:

a. Personas naturales de nacionalidad colombiana: Cédula de ciudadanía, y Matrícula mercantil en donde se encuentre establecida como actividad y/o actividades económicas que tenga relación con el objeto a contratar. Para ello deberá aportar la matricula mercantil con fecha de expedición no inferior a 30 días calendario.

b. Personas jurídicas nacionales: Fotocopia del documento de identificación del representante legal y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en la Invitación.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación, es decir que su objeto social o actividad económica consista en la venta o suministro de bienes o materiales afines a los solicitados.
- Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

Adicionalmente, adjuntar:

- Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica y del Representante legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y del Representante legal.
- Antecedentes judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del Representante Legal

4.1.1.1.2. Certificación de cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales:

a. Personas naturales: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso de contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en los términos de referencia.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

b. Personas jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el *ANEXO No. 1 – Certificación de pagos de seguridad social* suscrito por el revisor fiscal -si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal-, de

acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el *ANEXO No. 1 – Certificación de pagos de seguridad social*.

c. Inhabilidades e incompatibilidades:
El proponente debe allegar el **ANEXO Nro. 4** de Inhabilidades e incompatibilidades.

4.1.2. Experiencia habilitante:

Los proponentes deberán demostrar y suministrar información sobre su experiencia. Esta experiencia deberá demostrarse a través de mínimo uno (1) máximo dos (2) certificados de experiencia de contratos ejecutados al 100%, en donde se certifique su participación en servicios de comunicación, publicidad y producción de contenidos y/o actividades afines. La suma de los valores de estas certificaciones debe representar un valor igual o superior al treinta por cientos (30%) del presupuesto oficial de la presente lista corta.

Criterios diferenciales: Los proponentes caracterizados conforme con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. -**Criterios diferenciales para Mipyme** en el sistema de compras públicas-, acreditarán la experiencia requerida a través de mínimo uno (1) máximo dos (2) certificados de experiencia de contratos ejecutados al 100%, en donde se certifique su participación en servicios de comunicación, publicidad y producción de contenidos y/o actividades afines. La suma de los valores de estas certificaciones debe representar un valor igual o superior al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial de la presente lista corta.

4.1.2.1. Acreditación de la experiencia requerida:

Las certificaciones de experiencia aportadas para cada uno de los contratos que pretenda hacer valer en el proceso como requisito mínimo o como experiencia puntuable deberá contener la siguiente información:

A. Contratante.
B. Objeto del Contrato.
C. Obligaciones y/o descripción de las actividades realizadas (esto último si del objeto no se evidencia relación con el objeto contractual solicitado)
D. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato; se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación
E. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. Fecha de expedición del documento. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural (si plica).
La subsanación será válida para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, pero en ningún caso se tendrá en cuenta para efectos de ponderación.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

4.1.2.2. Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje podrá acreditarse a través de uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación siempre que con la presentación de estos la Entidad pueda verificar que el contrato se cumplió a satisfacción. Para que el Instituto realice la verificación de la información solicitada, los documentos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista, según corresponda.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

a. Acta de liquidación.
b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
e. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida siempre que le permita a la Entidad evidenciar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, tales como: el contrato y/o los documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP, junto con los soportes que den cuenta que el contrato se cumplió a satisfacción.

La experiencia deberá acreditarse a través de alguno de los documentos válidos para la acreditación descritos en el aparte “Acreditación de la experiencia requerida” de los presentes Términos de Referencia.

4.1.1.3. ESPECIFICACIONES: El proponente deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos mínimos técnicos exigidos en el presente proceso de lista corta, así como de las especificaciones técnicas de los productos descritos en el numeral 3.2 de los presentes Términos de Referencia.

Dicha verificación se realizará mediante la presentación del **Anexo 2 – Propuesta Económica y Especificaciones Técnicas**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente (Representante legal) en Excel y PDF. La presentación completa y conforme de este anexo se entenderá como manifestación expresa de que el proponente cumple con los requisitos mínimos y las especificaciones técnicas exigidas por el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI.

4.2. Criterios de evaluación:

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección y evaluación de las propuestas son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Criterio de evaluación 1: Menor valor de la propuesta económica.	Se otorgarán 49.75 puntos a la propuesta más económica, a los demás proponentes se les dará puntaje proporcional.	49.75

Criterio de evaluación 2: Experiencia especifica con la prestación de servicios de comunicación y elaboración de contenido para entidades públicas o privadas.	Asignación de puntaje: Más de 8 años de experiencia certificada → 50 puntos Entre 5 y 8 años → 40 puntos Entre 3 y 4 años → 30 puntos Menos de 3 años → 10 puntos	50 puntos
Criterio evaluación 3: Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	Se otorgará este puntaje a los proponentes que acrediten esta condición en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015	0.25 Puntos
TOTAL		**100**

Las empresas invitadas a participar no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

4.3.1. Valor de la propuesta económica:

El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando en su totalidad y en debida forma el *ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA* respetando el valor promedio. El valor total indicado en el referido anexo será el valor con el cual se realizará la comparación de las ofertas, es decir, se escogerá la de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.

El proponente no podrá presentar más de una oferta económica con valores distintos, so pena de rechazo. El valor total de la propuesta económica no podrá exceder el valor total establecido en los estudios previos so pena de rechazo.

En el valor deberán estar incluidos todos los impuestos, cargos y costos en los que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

El mayor puntaje se le dará a la propuesta más económica en el valor total, a los demás proponentes se les dará puntaje proporcionalmente mediante la regla de tres inversa.

Otros costos: Los oferentes deberán tener presente al momento de presentar sus respectivas propuestas todos los costos directos e indirectos en que deban incurrir para la ejecución total del contrato.

4.2.2. Criterios de desempate:

Los criterios desempate son los siguientes:

1. Se asignará la contratación al proponente que acredite mayor puntaje en el criterio nro. 2.
2. De persistir el empate se escogerá al proponente que haya allegado primero su propuesta completa antes del vencimiento de la fecha límite de la recepción de ofertas.
3. Las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Anexo Nro. 3).

CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, conforme a la Constitución, la ley o los reglamentos aplicables, de conformidad con el Anexo 4.
2. Cuando se verifique la existencia de información falsa, inexacta o contradictoria en la propuesta o en los documentos soporte, que afecte la veracidad, evaluación o la selección objetiva.
3. Cuando, respecto de los requisitos mínimos, el Instituto haya solicitado aclaración, complemento o corrección dentro del término previsto y el oferente no la atienda o la presente extemporáneamente.
4. Cuando la propuesta sea presentada después de la fecha fijada para la recepción de ofertas, de conformidad con la hora y medio establecidos en los términos de referencia.

5. Cuando el oferente presente propuestas parciales, incompletas o fraccionadas, sin que esta posibilidad haya sido expresamente permitida en los Términos de Referencia.
6. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor de la presente lista corta.
7. Cuando en la propuesta económica, No ofrezca el servicio requerido o productos distintos a los establecidos en el presente proceso de lista corta.

5. RIESGOS:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones.



JAIME ALBERTO BARRERA GARCÍA
Coordinadora del Proyecto